ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

Delegación Provincial de la Consejería de Empleo, Igualdad y Juventud de Albacete

ANUNCIO

Vista: El acta de fecha 24/01/2011, suscrita por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial de "Industrias y Servicios del Metal", código número 02000195011981, en la que se acuerdan las tablas salariales provisionales para el año 2011.

Resultando: Que por resolución de fecha 04/11/2010, se acuerda registrar y publicar el mencionado Convenio, cuyo texto fue publicado en el BOP n.º 140, de 10 de diciembre de 2010.

Considerando: Que la competencia la tiene atribuida la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo, Igualdad y Juventud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.a) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, artículo 1 del Decreto 98/2010, de 1 de junio, por el que se establece la Estructura Orgánica y las competencias de la Consejería de Empleo, Igualdad y Juventud y artículo 7.1.b) del Decreto de sociedades laborales, trabajo y prevención de riesgos laborales a los diferentes órganos de la Consejería de Empleo, Igualdad y Juventud.

Considerando: Que en el artículo 8 del citado Convenio están previstas las revisiones salariales del mismo.

Vistos los textos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo, Igualdad y Juventud a través de su Servicio de Trabajo,

Acuerda:

Primero: Registrar las tablas salariales provisionales para el año 2011 del Convenio Colectivo Provincial de "Industrias y Servicios del Metal", en el correspondiente Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia.

Tabla salarial Metal mínima provisional Albacete 2011

Grupo profesional	N.º	Salario mes
Analista de Sistemas - Ingenieros - Licenciados - Arquitectos - Directores de Áreas y Servicios	1	1.714,07
Peritos y Aparejadores - ATS/DUE - Titulados Superiores de entrada - Graduados Sociales	2	1.469,83
Analista Program. - Dibujante o Delineante proyectistas - Jefes Áreas y Servicios - Jefe de 1.ª Administrativo - Maestro Industrial- Jefe de Taller (Form. Cualif.)	3	1.332,84
Técnico de Laboratorio y de Organización - Jefe de 2.ª Administrativo - Encargados	4-A	1.267,31
Técnico de Administración - Viajante - Prof. oficio especial	4-B	1.249,03
Of. Adtvo. de 2.ª - Delineante 2.ª - Jefe de Grupo	5-A	1.208,40
Cajero - Chófer de turismo y de camión - Capataces - Encargados (P. taller) - Profesional de oficio de 1.ª	5-B	1.189,60
Profesional de oficio de 2.ª	5-C	1.172,22
Aux. de Admtvo. - Almacenero	6-A	1.169,93
Telefonista - Recepcionista - Especialista - Operador de Ordenador - Dependiente - Conserje - Conductor de máquina - Prof. de Oficio de 3.ª - Camarero - Cocinero	6-B	1.156,00
Ordenanza - Portero - Vigilante - Peón - Personal de Limpieza	7-A	1.139,04
Aprendiz menor 18 años	7-B	673,54
Jornada laboral 2011 = 1.776 horas		
Media dieta	19,39 euros	
Dieta completa	38,79 euros	
Plus de kilometraje	0,39 euros	

Albacete, 1 de marzo de 2011.–El Delegado Provincial de Empleo, Igualdad y Juventud, Florencio López García. 5.975